

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de diciembre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00203

Se pone en conocimiento de la parte demandante la Resolución No 751 de 2022, expedida por la Alcaldía de Armenia, mediante la cual dieron cumplimiento a la medida cautelar ordenada en este asunto (archivo 024)

Como quiera que las medidas cautelares han sido materializadas en este asunto, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que gestione la notificación del demandado en los términos que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd00ceb25928358e80dbe0585f5befa1d660bbb8e90a57a53b84dab78bad4a1**

Documento generado en 02/12/2022 03:52:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>